



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-45256570-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial (BAMÚSICA)

VISTO: La Ley Nº 3.022 (texto consolidado por Ley Nº 6.764), el Decreto Nº 868/10 y sus modificatorios, la Resolución Nº 1948-MCGC/25, el Expediente Nº EX-2025-45256570-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.022 (texto consolidado por Ley Nº 6.764) crea el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros;

Que el artículo 3º de la referida Ley crea el Registro de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial en el ámbito de este Ministerio;

Que el Decreto Nº 868/10 y sus modificatorios, reglamentan la referida Ley;

Que por el artículo 2º de la Resolución Nº 1948-MCGC/25 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMÚSICA y de subsidios, conforme a los lineamientos establecidos en su Anexo I “Reglamento General BAMÚSICA” (identificado bajo Nº IF-2025-14860236-GCABA-DGDCC) y los formularios requeridos a los solicitantes a tal fin;

Que por el artículo 3º de la referida Resolución, se convocó a los sujetos comprendidos en el marco del citado Régimen para la presentación de solicitudes de subsidios desde las 10:00 horas del día 28 de abril de 2025 hasta las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2025;

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Anexo I (IF-2025-44519568-GCABA-DGDCC) tramitan las solicitudes de subsidio, en el marco del citado Régimen, las cuales cuentan con aprobación del Directorio BAMÚSICA, en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, conforme surge del Acta Nº 328/25 (identificada bajo Nº IF-2025-45247073-GCABA-DGDCC), de acuerdo a la distribución allí indicada;

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Anexo II (IF-2025-45250382-GCABA-DGDCC) tramitan las solicitudes de subsidio, en el marco del citado Régimen, las cuales han sido desestimadas por el Directorio BAMÚSICA, en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, conforme surge del Acta Nº 328/25 (identificada bajo Nº IF-2025-45247073-GCABA-DGDCC), y de acuerdo a los fundamentos indicados en dicho Anexo;

Que, en virtud de ello, mediante N° IF-2025-45479494-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo que apruebe las solicitudes de subsidios, identificadas en el Anexo I (IF-2025-44519568-GCABA-DGDCC) y desestime las solicitudes de subsidios BAMÚSICA, detalladas en el Anexo II (IF-2025-45250382-GCABA-DGDCC), conforme los fundamentos allí esgrimidos;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder, en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los subsidios detallados en el Anexo I que, bajo N° IF-2025-44519568-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 2º.- Desestimar, en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las solicitudes de subsidio indicadas en el Anexo II que, bajo N° IF-2025-45250382-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme los fundamentos allí esgrimidos.

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remitir, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archivar.-